

## Atribuciones y/o funciones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable

Al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable le corresponde:

- I.- Mantener actualizado el Diagnostico Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- II.- Encauzar las acciones programadas y recursos que destinan los tres niveles de Gobierno, hacia el cumplimiento de los planteamientos formulados en el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, proponiendo mezclas de recursos para que integren la producción primaria a procesos de generación y apropiación de valor agregado, y diversifiquen la actividad productiva, evitando duplicidad en la asignación de recursos o en la dispersión de los mismos.
- III.- Proponer a las autoridades Municipales, políticas de desarrollo Rural efectivas mediante el análisis y definición de acciones para: planeación, programación y seguimiento. Así como formulación, evaluación y selección de proyectos.
- IV.- Participar en la difusión de la normatividad y apoyos que ofrecen los programas de atención al sector Rural. Así como promover e impulsar, en coordinación con las autoridades e instancias competentes los programas de educación y capacitación para el Desarrollo Rural.
- V.- Analizar, avalar y priorizar, los proyectos que sean sometidos en su consideración para recibir apoyos de los programas públicos que operan en el Municipio, aplicando criterios de equidad social, de género y de pluralidad, a fin de corregir disparidades de Desarrollo Regional a través de la atención diferenciada a las regiones y grupos de mayor rezago, sin distinción política y religiosa.
- VI.- Participar en todas aquellas acciones relacionadas con la conservación y la salvaguarda del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, para garantizar la integridad del patrimonio de la biodiversidad y su aprovechamiento sustentable, así como la defensa de los derechos de las comunidades campesinas.
- VII.- Colaborar con el seguimiento y la evaluación de los proyectos que se efectúen en el Municipio.
- VIII.- Se tiene la facultad de formar comisiones para las diferentes actividades que se consideren necesarias en el Consejo, dichas comisiones deberán informar al consejo general todas aquellas, actividades que se realicen.

Atentamente

Ing. Guadalupe Naranjo Padilla

Jefatura de Desarrollo Rural



Atribuciones y/o funciones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable

Al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable le corresponde:

- I.- Mantener actualizado el Diagnostico Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- II.- Encauzar las acciones programadas y recursos que destinan los tres niveles de Gobierno, hacia el cumplimiento de los planteamientos formulados en el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, proponiendo mezclas de recursos para que integren la producción primaria a procesos de generación y apropiación de valor agregado, y diversifiquen la actividad productiva, evitando duplicidad en la asignación de recursos o en la dispersión de los mismos.
- III.- Proponer a las autoridades Municipales, políticas de desarrollo Rural efectivas mediante el análisis y definición de acciones para: planeación, programación y seguimiento. Así como formulación, evaluación y selección de proyectos.
- IV.- Participar en la difusión de la normatividad y apoyos que ofrecen los programas de atención al sector Rural. Así como promover e impulsar, en coordinación con las autoridades e instancias competentes los programas de educación y capacitación para el Desarrollo Rural.
- V.- Analizar, avalar y priorizar, los proyectos que sean sometidos en su consideración para recibir apoyos de los programas públicos que operan en el Municipio, aplicando criterios de equidad social, de género y de pluralidad, a fin de corregir disparidades de Desarrollo Regional a través de la atención diferenciada a las regiones y grupos de mayor rezago, sin distinción política y religiosa.
- VI.- Participar en todas aquellas acciones relacionadas con la conservación y la salvaguarda del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, para garantizar la integridad del patrimonio de la biodiversidad y su aprovechamiento sustentable, así como la defensa de los derechos de las comunidades campesinas.
- VII.- Colaborar con el seguimiento y la evaluación de los proyectos que se efectúen en el Municipio.
- VIII.- Se tiene la facultad de formar comisiones para las diferentes actividades que se consideren necesarias en el Consejo, dichas comisiones deben de informar al consejo general todas aquellas, actividades que se realicen.

Atentamente

Ing. Guadalupe Naranjo

Jefatura de Desarrollo Rural

